



Criterios de valoración de las pruebas de la fase de oposición

Procedimientos selectivos de acceso e ingreso en cuerpos docentes no universitarios, convocados mediante Resolución de 18 de diciembre de 2025.

0597037 AUDICIÓN Y LENGUAJE

Contenido

0.1 Accesos 1 y 2: Primera prueba	1
0.1.1 Parte A: Supuesto práctico	2
0.1.2 Parte B: Tema teórico	3
0.1.3 Material para la realización de la primera prueba	4
0.2 Accesos 1 y 2: Segunda prueba	4
0.2.1 Programa anual de actuación	4
0.2.2 Unidad de intervención	6
0.2.3 Material para la realización de la segunda prueba	7
0.3 Otros accesos	7
0.3.1 Acceso 5	7
0.4 Criterios de penalización	8
0.4.1 Parte A y B de la primera prueba	8
0.4.2 Segunda prueba	9
0.5 Aspectos relevantes del procedimiento	10

0.1 Accesos 1 y 2: Primera prueba

Los tribunales valorarán esta prueba del procedimiento selectivo **de cero a diez puntos**. La calificación de la primera prueba será la suma de las calificaciones de la parte A y la parte B, que solo será calculada cuando la puntuación obtenida en cada una de dichas partes sea igual o superior a 1,25 puntos. Para la superación de esta prueba deberá alcanzarse una calificación igual o superior a cinco puntos. (Apartado 8.1. de las bases de la Resolución de 18 de diciembre de 2025).

0.1.1 Parte A: Supuesto práctico

Esta parte consistirá en una prueba práctica que permita comprobar que la persona aspirante posee la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opta.

Puntuación máxima	Puntuación mínima
5 puntos	1,25 puntos

Criterios de calificación

Dominio de conocimientos	Puntuación máxima
<p>En este apartado se valorará el conocimiento riguroso y fundamentado de los aspectos científicos, técnicos y normativos relacionados con el supuesto práctico planteado.</p> <p>Se valorarán los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Conocimientos pedagógicos y psicopedagógicos propios de la especialidad desde una perspectiva inclusiva. Actualización e innovación. Fundamentación de la respuesta en el contexto, el marco normativo y curricular vigente, atendiendo a lo planteado. Identificación de las necesidades educativas ajustando la respuesta educativa a las mismas. 	1 punto

Habilidades didácticas y aplicación práctica	Puntuación máxima
<p>Este criterio supondrá la valoración de la aplicación práctica por parte del personal aspirante de conceptos relacionados con el temario de la especialidad y el currículo vigente.</p> <p>Se valorarán los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Planteamiento de una respuesta educativa adecuada al supuesto. Concreción de medidas, apoyos, estrategias metodológicas y evaluación. Adecuación de la respuesta al contexto y características del alumnado. Incorporación de la coordinación con el equipo docente y otros agentes. 	3 puntos

Estructura, coherencia y aportaciones personales	Puntuación máxima
<p>Con este criterio se pretende valorar la claridad, organización y coherencia interna de la respuesta, así como la capacidad para fundamentar aportaciones personales ajustadas al supuesto planteado.</p> <p>Se valorarán los siguientes aspectos:</p>	1 punto



Estructura, coherencia y aportaciones personales	Puntuación máxima
<ul style="list-style-type: none">• Organización de la respuesta de forma clara y ordenada.• Desarrollo del supuesto con coherencia.• Incorporación de aportaciones personales fundamentadas.	

0.1.2 Parte B: Tema teórico

Esta parte consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por la persona aspirante de entre un número de temas, extraídos al azar por el tribunal, proporcional al número total de temas del temario de cada especialidad.

Puntuación máxima	Puntuación mínima
5 puntos	1,25 puntos

Criterios de calificación

Presentación del tema	Puntuación máxima
<p>Este criterio valorará la capacidad de la persona aspirante para introducir y estructurar adecuadamente el tema desarrollado. Asimismo, se tendrá en cuenta la organización y coherencia de los contenidos expuestos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Introducción y/o justificación del tema.• Organización estructurada y cohesionada de contenidos.	0,25 puntos

Desarrollo de los contenidos del tema	Puntuación máxima
<p>Con este criterio se valorará el conocimiento completo, profundo y riguroso del tema, valorando en el tratamiento que se haga del mismo de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Tratamiento de los distintos apartados del tema.• Exposición fundamentada mostrando dominio de los contenidos tratados.• Vinculación de los contenidos del tema con el currículum vigente.• Actualización e innovación de los contenidos.• Relación y aplicación del tema elegido con la práctica docente.	4 puntos

Conclusiones y valoración final	Puntuación máxima
<p>Con este apartado se valorará la capacidad del personal aspirante para establecer conclusiones bien definidas a partir de los aspectos tratados, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Elaboración de una síntesis de los contenidos desarrollados en el tema.	0,25 puntos

- Conclusiones relevantes y/o aportaciones personales justificadas y argumentadas.
- Referencias bibliográficas, normativas, webgrafía y fuentes documentales.

Redacción del tema	Puntuación máxima
<p>Este criterio valorará la claridad, coherencia y calidad de la expresión escrita, así como el uso adecuado del lenguaje técnico y la precisión terminológica propia de la especialidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Riqueza léxica y rigor terminológico. • Corrección gramatical y cohesión textual. • Claridad expositiva de la redacción. 	0,5 puntos

0.1.3 Material para la realización de la primera prueba

Las personas aspirantes solo precisarán aportar bolígrafos o plumas de color azul o negro. No está permitido el uso de bolígrafos borrables ni correctores, ya sean líquidos o en cita (típex).

Los folios, sobres y pegatinas identificativas de cierre serán proporcionadas por el tribunal.

0.2 Accesos 1 y 2: Segunda prueba

Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente, la coherencia interna en el contenido de un programa anual de actuación y de las unidades, así como su adecuación a la normativa vigente. Consistirá en la presentación y defensa de un programa anual de actuación y en la preparación y exposición oral, ante el tribunal, de una unidad de intervención. El tribunal valorará en esta prueba el orden, la claridad y la coherencia en la exposición, así como la precisión terminológica, la riqueza léxica, la debida corrección ortográfica en la escritura y la adecuación a la normativa vigente (**Apartado 7.2.1.2.** de la Resolución de 18 de diciembre de 2025).

Se recuerda a las personas aspirantes que, según lo establecido en el apartado 7.2.1.2.1 de la citada resolución, relativo a la "presentación de una programación didáctica o programa anual de actuación", "si voluntariamente se incorporasen anexos, tablas o materiales de apoyo, se entenderá que forman parte del número de páginas permitido y deberán respetar las características técnicas mencionadas, con la excepción de los posibles pies de foto, que podrán incluir un tamaño de letra inferior".

A estos efectos, se entiende por "material de apoyo" todo aquel que sirva para ilustrar o ejemplificar el contenido, como, por ejemplo, presentaciones de diapositivas (Canva, PowerPoint o Google Slides), gráficos, esquemas o infografías.

Esta prueba se valorará globalmente **de cero a diez puntos**, debiendo alcanzar la persona aspirante, para su superación, una calificación igual o superior a cinco puntos, y estará **sujeta a la ponderación prevista en el apartado 8.2** de la Resolución de 18 de diciembre de 2025 de la Consejería de Educación, por la que se regula el procedimiento selectivo.

0.2.1 Programa anual de actuación

Puntuación máxima	5 puntos
-------------------	----------

Criterios de calificación

Presentación del programa anual de actuación	Puntuación máxima
<p>Con este criterio se pretende valorar la capacidad de la persona aspirante de contextualizar y justificar su propuesta, considerando los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elementos curriculares de la etapa correspondiente. • Contextualización en el centro, el aula o grupo de referencia y las necesidades del alumnado desde una perspectiva inclusiva. • Referencias legales y encuadre normativo. • Elementos propios del Programa Anual de Actuación recogidos en la convocatoria. 	<p>0,25 puntos</p>
Diseño y desarrollo de la intervención educativa	Puntuación máxima
<p>Se valora la capacidad para diseñar y desarrollar una propuesta de intervención coherente, organizada, y ajustada a las necesidades del alumnado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de los diferentes elementos curriculares de la Programación recogidos en la convocatoria. • Organización, secuenciación y temporalización. • Propuesta de una metodología inclusiva. • Definición de líneas de actuación, facilitadores, medidas y apoyos orientados a garantizar la presencia, la participación, el aprendizaje y el progreso al alumnado. 	<p>2,5 puntos</p>
Evaluación, coordinación y respuesta inclusiva	Puntuación máxima
<p>En este apartado se valorará la coherencia de los procedimientos e instrumentos de evaluación, así como la capacidad para coordinar la intervención educativa con los diferentes agentes implicados y favorecer una respuesta inclusiva ajustada al alumnado. Se valorarán los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procedimientos e instrumentos de evaluación y seguimiento del programa. • Indicadores de logro. • Coordinación. 	<p>1,5 puntos</p>
Exposición y defensa de la propuesta	Puntuación máxima
<p>Se valorará la claridad, fluidez y coherencia de la exposición oral, así como la capacidad comunicativa y argumentativa de la persona aspirante. También se tendrá en cuenta el rigor conceptual, la precisión terminológica y la adecuación del lenguaje técnico empleado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Claridad y estructura de la exposición. 	<p>0,75 puntos</p>

- Precisión terminológica.
- Capacidad comunicativa y argumentativa.
- Justificación de la propuesta.

0.2.2 Unidad de intervención

Puntuación máxima

5 puntos

Criterios de calificación

Presentación y contextualización	Puntuación máxima
<p>En este apartado se valorará la capacidad de la persona aspirante para contextualizar y justificar adecuadamente la unidad de intervención en relación con el alumnado, el entorno educativo y el programa anual de actuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Justificación y contextualización de la unidad. • Adecuación al nivel educativo, características y necesidades del alumnado. 	0,25 puntos
Desarrollo de la propuesta de intervención	Puntuación máxima
<p>Se valorará la organización y secuenciación de las actividades y situaciones de aprendizaje (actuaciones y estrategias de intervención), así como la coherencia metodológica de la intervención planteada. También se tendrá en consideración la adecuación de la propuesta a la prevención de dificultades de aprendizaje al desarrollo de la comunicación y el lenguaje desde un enfoque inclusivo y ajustado a las necesidades del alumnado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Organización y secuenciación de la propuesta. • Adecuación de la propuesta a la prevención de dificultades de aprendizaje y al desarrollo de la comunicación y el lenguaje. • Inclusión de medidas de atención a la diversidad y apoyo educativo basado en el Diseño Universal para el Aprendizaje. 	3 puntos
Recursos, metodología y evaluación	Puntuación máxima
<p>En este apartado se valorará la selección y organización de los recursos, materiales, espacios y agrupamientos utilizados en la intervención. Asimismo, se tendrá en cuenta la coherencia de los procedimientos e instrumentos de evaluación y su adecuación al proceso de enseñanza-aprendizaje. Se valorarán los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adecuación de los recursos y materiales utilizados. • Organización de espacios, tiempos y agrupamientos. • Metodología inclusiva y coherente con el Diseño Universal para el Aprendizaje. 	1,5 puntos

<ul style="list-style-type: none"> • Coherencia de los procedimientos e instrumentos de evaluación. • Justificación de criterios e indicadores de evaluación acordes con la intervención planteada y con las necesidades del alumnado. 	
Exposición de la unidad de intervención	Puntuación máxima
<p>Se valorará la claridad, fluidez y coherencia de la exposición oral, así como la capacidad comunicativa y argumentativa de la persona aspirante. También se tendrá en cuenta el rigor conceptual, la precisión terminológica y el uso adecuado del lenguaje técnico y pedagógico propio de la especialidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Claridad, fluidez y coherencia de la exposición. • Capacidad comunicativa y argumentativa. • Rigor conceptual y adecuación terminológica. 	0,25 puntos

0.2.3 Material para la realización de la segunda prueba

Para la exposición de la unidad de intervención se podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno incluido cualquier dispositivo electrónico con o sin conexión a internet, así como un guion o equivalente (tamaño DINA-4 una cara) que deberá ser entregado al tribunal al término de la exposición. Tanto el material auxiliar como la conexión a Internet, será proporcionada por la persona aspirante, que será responsable de su adecuado funcionamiento durante el desarrollo de esta parte de la prueba (Apartado 7.2.1.2. de la Resolución de 18 de diciembre de 2025).

0.3 Otros accesos

0.3.1 Acceso 5

La prueba consistirá en la exposición oral de un tema del temario de la especialidad a la que se opta, elegido por la persona aspirante de entre tres extraídos al azar por el tribunal. La persona aspirante dispondrá de dos horas para su preparación, como máximo, pudiendo utilizar el material auxiliar que considere oportuno, incluido cualquier dispositivo electrónico con o sin conexión a internet. La exposición oral del tema elegido tendrá una duración máxima de una hora. Todo ello conforme a la normativa vigente (Apartado 4 del Título II de la Resolución de 18 de diciembre de 2025).

Los tribunales calificarán la prueba a que se refiere la base anterior de “apto” o “no apto”, y obtendrán la nueva especialidad únicamente las personas que hayan sido calificadas como “apto”. Se considerarán aptas las personas aspirantes que alcancen 2,5 puntos en una escala de 0 a 5 puntos de acuerdo a lo dispuesto en la normativa de aplicación (Apartado 5 del Título II de la Resolución de 18 de diciembre de 2025).

Criterios de valoración

Estructura y desarrollo del tema	Puntuación máxima
Este criterio valorará la capacidad de la persona aspirante para organizar, desarrollar y exponer el tema elegido de forma completa, equilibrada y coherente, atendiendo a los siguientes aspectos:	2,5 puntos



Estructura y desarrollo del tema	Puntuación máxima
<ul style="list-style-type: none">• Desarrollo de los distintos apartados del tema, con un tratamiento proporcionado a la importancia de cada epígrafe.• Presentación de una estructura clara, lógica y ordenada del tema, con un índice que permita organizar los contenidos y facilite una exposición coherente.• Exposición fundamentada, mostrando dominio de los contenidos tratados.• Actualización de los contenidos y vinculación con el marco normativo y curricular de aplicación.• Relación del tema con la práctica docente propia de la especialidad.	

Presentación y exposición del tema	Puntuación máxima
<p>Este criterio valorará la competencia de la persona aspirante para realizar una exposición oral clara, rigurosa, organizada y ajustada al tiempo disponible, atendiendo a los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Organización de la exposición y ajuste al tiempo establecido.• Claridad expositiva, capacidad de síntesis y adecuada secuenciación de las ideas.• Precisión terminológica y uso adecuado del vocabulario científico-técnico propio de la especialidad.• Corrección en la expresión oral, oratoria, dicción y habilidades comunicativas.• Rigor en el uso de los conceptos y adecuación de los mismos al tema desarrollado.• Enriquecimiento de la exposición del tema mediante ejemplos, comentarios, noticias, citas u otras referencias pertinentes vinculadas a la especialidad.	2,5 puntos

0.4 Criterios de penalización

0.4.1 Parte A y B de la primera prueba

Identificación de la documentación entregada

“Se invalidará el ejercicio escrito que incluya nombres, marcas o cualquier otra señal que pueda identificar al aspirante” calificándolo con cero puntos. **(Resolución de 18 de diciembre de 2025. Base 7.2.1.1.)**

Es necesario rellenar los datos personales en la cuartilla que se facilitará y guardarla en el sobre indicado. De no hacerlo, la prueba no podrá ser identificada posteriormente lo que supondrá la



exclusión del procedimiento.

Si el ejercicio incluye nombres u otro tipo de marca se calificará con cero puntos.

Si el aspirante no entrega el sobre con sus datos personales cubiertos supondrá la exclusión del procedimiento.

Escritura y corrección gramatical y ortográfica

“Los ejercicios escritos serán leídos y valorados por los tribunales... En consecuencia, se invalidará el ejercicio escrito que... resulte ilegible calificándolo con cero puntos”. (Resolución de 18 de diciembre de 2025. Base 7.2.1.1.)

Se entiende por ejercicio escrito ilegible aquel cuya forma de presentación impide su correcta lectura e interpretación por parte de todos los miembros del tribunal evaluador, debido a factores como escritura o caligrafía defectuosa o confusa, deterioro físico, omisión de elementos esenciales o cualquier otro aspecto que comprometa la comprensión objetiva del contenido. Un ejercicio ilegible que no pueda ser comprendido por ninguno de los miembros del tribunal será calificado con cero puntos.

Si el ejercicio resulta ilegible se calificará con cero puntos.

Se restará 0,2 puntos por cada falta de ortografía cometida según las normas de la Real Academia Española, siendo el máximo de penalización de 1 punto, en cada una de las pruebas calificadas de 0 a 5 puntos y de 2 puntos en aquellas pruebas calificadas de 0 a 10 puntos. Las faltas cometidas en palabras que se repiten se contabilizarán una sola vez. El uso o ausencia de las tildes cuando no correspondan se considerará falta de ortografía.

Uso de medios tecnológicos (Resolución de 24 de enero de 2025. Base 7.2.1.1.)

*“Durante la realización de las dos partes de esta primera prueba, el personal aspirante **no podrá disponer de ningún medio con tecnología** inalámbrica por **wifi, bluetooth**, etc. incluidos **teléfonos móviles**, relojes con tecnología **smartwatch** o similar”.*

Si utiliza algún tipo de medio tecnológico, se penalizará con la exclusión del procedimiento.

0.4.2 Segunda prueba

Modificación del archivo de la programación o programa de actuación entregado (Resolución de 18 de diciembre de 2025. Base 7.2.1.2.)

*“La programación o el programa de actuación deberá entregarse en un **archivo “pdf”** —no protegido para que pueda ser descargado por el tribunal—, para lo cual el personal aspirante entregará al tribunal una memoria USB o “pen drive” con formato compatible con Windows en la que esté únicamente el **archivo que contiene la unidad didáctica**. La persona que ostente la secretaría o la presidencia del tribunal descargará una copia del archivo en el dispositivo electrónico del tribunal y firmará electrónicamente el archivo que figura en la memoria USB o “pen drive” de la persona aspirante sirviendo esta firma como justificante de presentación y para **delimitar el archivo que puede utilizar el aspirante**, en su caso, durante la presentación de la unidad”.*

Si se utiliza un archivo diferente al visado por el tribunal se calificará con cero puntos.

Si el documento no está en formato PDF se calificará con cero puntos esa parte.



Incumplimiento del formato establecido para la programación o programa de actuación (Resolución de 18 de diciembre de 2025. Base 7.2.1.2.1.)

“Esta programación o el programa de actuación, tendrá una extensión máxima de 30 páginas, entre las que no se incluye portada, ni una posible hoja sin contenido que sirva de cierre de programación. Las hojas deberán ser tamaño DIN-A4, interlineado sencillo, letra tipo arial 11 sin comprimir y márgenes superior, inferior, derecho e izquierdo de 2 centímetros dentro de los que podrá incluirse la numeración de páginas. Esta programación incluirá un índice numerado y se organizará en un mínimo de 10 unidades didácticas o 10 unidades de intervención, de tal manera que cada una de ellas pueda ser desarrollada completamente en el tiempo asignado para su exposición. Si voluntariamente se incorporasen anexos, tablas o materiales de apoyo se entenderá que forman parte del número de páginas permitido y respetarán las características técnicas mencionadas, exceptuando posibles pies de foto que podrán incluir tamaño de letra inferior”.

Si la programación didáctica excede las 30 páginas, utiliza una letra de tamaño menor o márgenes más estrechos en todo el documento se calificará con cero puntos esa parte.

Si en la programación didáctica utiliza una letra de tamaño menor o márgenes más estrechos en alguna parte del documento se penalizará con 1,5 puntos.

Entrega de la programación o programa de actuación (Resolución de 24 de enero de 2025. Base 7.2.1.2.)

*“El personal aspirante deberá **realizar la prueba completa de la fase de oposición**. Las personas que no realicen una de las partes o ejercicios de la prueba o no comparezcan a todos los llamamientos en los que sean convocados, serán excluidas por los tribunales por no haber **comparecido a la totalidad de la prueba**, considerándose a todos los efectos como si se hubiesen retirado o no se hubiesen presentado al procedimiento selectivo.”*

Si no se hace entrega de la programación, se penalizará con la exclusión del procedimiento.

Si se demuestra que la programación o programa de actuación no es de elaboración individual, se calificará con cero puntos esa parte.

Si se realiza una lectura literal de la programación o programa de actuación presentada, se calificará con cero puntos esa parte.

Si se modifica o amplía el contenido de la programación o programa de actuación entregada durante la exposición, se calificará con cero puntos esa parte.

0.5 Aspectos relevantes del procedimiento

Tal y como establece el **apartado 1.7** de la Resolución de 18 de diciembre de 2025, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos para el ingreso en los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de estos cuerpos, *“no se entenderá completada la primera prueba cuando la persona aspirante no acuda al llamamiento ni haga entrega de las hojas de examen para la realización de cada una de las partes de la misma”.*

Por su parte, tal y como establece el **apartado 6.2**, *“los tribunales tendrán la facultad de excluir del procedimiento selectivo a quienes lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios”.*

Se recuerda que, tal y como establece el **apartado 7.2.3** de la referida resolución, *“El personal aspirante deberá realizar las dos partes de cada una de las pruebas de la fase de oposición. Las personas que no realicen una de las partes de cualquiera de las pruebas a las que sean convocadas, serán excluidas por*



los tribunales por no haber comparecido a la totalidad de la prueba, considerándose a todos los efectos como si se hubiesen retirado o no se hubiesen presentado a la prueba correspondiente”.

Asimismo, todas las partes de la prueba estarán sujetas a la ponderación prevista en el **apartado 8.** de la mencionada Resolución.

